



Resolución N°064/21

J. Suárez, 30 de Junio de 2021.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para la **habilitación de gastos sobre el FONDO PERMANENTE** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio del corriente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo según consta en Resolución N°001/2021, para el presente ejercicio por un monto máximo mensual de \$U100.000.

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II) Que se cuenta con saldo disponible correspondiente a la habilitación del Fondo Permanente del mes de Junio el cual no ha sido gastado, que asciende a la suma de \$U32.946,20 (Pesos Uruguayos Treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis con veinte centésimos).

III) Que se hace necesario habilitar el gasto sobre el mencionado sobrante.

IV) Que se hace necesario constituir la totalidad del monto total autorizado según lo indicado en el punto II), apartado RESULTANDO, de la presente Resolución.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

I) **Habilitar el gasto** del monto existente por concepto de **Fondo Permanente** el cual no ha sido afectado a la fecha, **para el período 01 al 31 de julio del corriente**, por el importe de \$U32.946,20 (Pesos Uruguayos Treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis con veinte centésimos).

II) Autorizar la **renovación del Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio del corriente, por el monto de \$U67.053,80 (Pesos Uruguayos Sesenta y siete mil cincuenta y tres con ochenta centésimos).

III) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Contaduría y Delegados de TCR.

VI) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

JOSE ABEL BARZA
CONCEJAL P.N

Alcaldede

CONCEJALA
JOAN PEDRO LAGORRA
CONCEJALA
DANIELA RUZZO

Tomás Berrera 1870 - Canelones, Uruguay | Tel: (+598) 1828 | www.imcanelones.gub.uy